

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1859 *Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 4 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para proveer dos puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Territorio por el procedimiento de libre designación*

Hechos

1. El consejero de Administraciones Públicas tiene atribuida la competencia para convocar y resolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, establecer las bases y nombrar los miembros de los órganos de valoración.
2. La Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Territorio ha solicitado, por necesidades del servicio y para garantizar la estabilidad en su desarrollo, que se lleve a cabo el procedimiento de provisión de los siguientes puestos de trabajo: jefe del Servicio de Ganadería (F01140235) y jefe del Departamento de Cambio Climático y Educación Ambiental (F01030049).
3. Los dos puestos de trabajo se encuentran adscritos a la Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Territorio. La relación de puestos de trabajo establece la libre designación como sistema de provisión para ambos puestos, que se encuentran vacantes y están dotados presupuestariamente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 75 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario deberán proveerse ordinariamente por los sistemas de concurso o de libre designación, mediante convocatoria pública.
2. El artículo 79 de la Ley 3/2007 establece las categorías de puestos que se deberán proveer por el sistema de libre designación por establecer expresamente la relación de puestos de trabajo correspondiente este sistema de provisión, por el hecho de que implican una elevada responsabilidad o que requieren una confianza personal para ejercer sus funciones.
3. El capítulo II del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regula el sistema de libre designación como procedimiento excepcional para proveer puestos de trabajo.
4. La disposición adicional duodécima de la Ley 3/2007, introducida por la Ley 9/2012, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2007, dispone que el conocimiento de la lengua catalana no es, de manera general, un requisito para acceder a la condición de empleado público de las administraciones públicas del ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, ni para ocupar puestos de trabajo. Sólo se exceptúan los supuestos relativos a los puestos de trabajo que, por razón de las funciones específicas que tienen atribuidas, tienen fijado en la relación de puestos de trabajo, como requisito para ocuparlos, un determinado nivel de conocimientos de la lengua catalana.



Por todo ello, haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3 c de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo identificados con los códigos siguientes:

— F01140235, denominado jefe del Servicio de Ganadería, adscrito a la Dirección General de Medio Rural y Marino, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

— F01030049, denominado jefe del Departamento de Cambio Climático y Educación Ambiental, adscrito a la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Territorio.

El anexo 2 de esta Resolución indica las características de los dos puestos de trabajo.

2. Aprobar las bases que deben regir esta convocatoria, que se adjuntan como anexo 1.

3. Ordenar que esta Resolución se publique en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 4 de febrero de 2015

El consejero de Administraciones Públicas

Juan Manuel Lafuente Mir



ANEXO 1
Bases

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es proveer, mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, vacantes y dotados presupuestariamente, que figuran en el anexo 2.

2. Forma de provisión

La provisión de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria se realizará por el sistema de libre designación, previsto en el artículo 79 de la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que determinan los artículos 28 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, que aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

3. Requisitos para participar

3.1. Podrá participar en esta convocatoria todo el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma, sea cual sea su situación administrativa, salvo la suspensión firme, siempre que haya cumplido el tiempo mínimo establecido legalmente de permanencia en el puesto de trabajo.

3.2. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 81 de la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el personal funcionario titular de un puesto de trabajo sólo podrá participar en esta convocatoria si se han cumplido como mínimo dos años desde que tomó posesión de éste, o el tiempo mínimo de permanencia indicado en la convocatoria mediante la que se le adjudicó con carácter definitivo, en el supuesto de que este periodo de tiempo mínimo sea más largo, con las excepciones que determina el artículo 81.4 de la Ley 3/2007.

3.3. Las personas interesadas deberán cumplir el requisito de pertenencia al cuerpo, a la escala y a la especialidad a la que se adscribe el puesto en cuestión, así como los requisitos de titulación u otros requisitos de ocupación exigidos en la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se detalla en el anexo 2.

3.4. El cumplimiento de los requisitos que se exigen a las personas candidatas deberá referirse a la fecha en que acabe el plazo para presentar solicitudes.

4. Conocimientos de lengua catalana

De acuerdo con la disposición adicional duodécima de la Ley 3/2007, añadida por el punto 9 del artículo único de la Ley 9/2012, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2007, como norma general no se exige ningún requisito de conocimiento de lengua catalana para participar en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo. Sólo es procedente exigir el nivel de conocimientos de lengua catalana que figure como requisito en la relación de puestos de trabajo, según las características de cada puesto.

5. Plazo para presentar solicitudes

El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.



6. Solicitud y documentación

La solicitud, dirigida al consejero de Administraciones Públicas, deberá formularse de acuerdo con el modelo oficial que se encuentra a disposición de las personas interesadas en el web del EBAP (<http://ebap.caib.es>).

Las personas interesadas deberán adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:

- a. Una declaración de cumplir los requisitos que se exigen en la convocatoria para el ejercicio del puesto de trabajo correspondiente.
- b. Un currículum vitae con los títulos académicos, la antigüedad y los puestos de trabajo ocupados en la Administración pública y en la empresa privada, los estudios y los cursos realizados, el conocimiento de idiomas y cualquier otro mérito que se considere oportuno.

La solicitud y el resto de la documentación deberán presentarse, dentro del plazo establecido, en el Registro de la EBAP. También se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Plazo para resolver

El plazo para resolver la convocatoria será de un mes a contar desde el día en que finalice el plazo para presentar solicitudes.

El consejero de Administraciones Públicas, mediante una resolución motivada, podrá ampliar este plazo hasta otro mes.

8. Resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria y la adjudicación de los puestos de trabajo dentro del plazo establecido, de acuerdo con la propuesta que deberá emitir el titular de la consejería a la que se encuentren adscritos los lugares de trabajo, corresponden al consejero de Administraciones Públicas. Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

9. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si el destino radica en la misma localidad a la que estaba destinado, o de un mes si el destino radica en una localidad diferente.

El plazo para tomar posesión empezará a contar desde el día siguiente de haber cesado en el puesto de trabajo de origen. El cese deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

10. Permanencia en el destino

De acuerdo con el artículo 81 de la Ley 3/2007, los funcionarios a los que se adjudique la titularidad de un puesto de trabajo en esta convocatoria tendrán la obligación de permanecer en el puesto de trabajo adjudicado, como titulares, un mínimo de dos años antes de participar en otro procedimiento de provisión ordinario, sin perjuicio de que se apliquen las excepciones que prevé el apartado 4 de dicho artículo 81.



ANEXO 2
Puestos de trabajo

Consejería	Centro Directivo	Código Unidad	Puesto	Nombre Puesto	CD	Específico	NL	TL	FP	Ap	Grupos	Cuerpos	Requisitos	Obs.	Cat
AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO RURAL Y MARINO	AMT 0310001	F01140235	JEFE DEL SERVICIO DE GANADERÍA	28	15.346,29	1	C	L	AA	A1	2510/251A/2524	INGENIERÍA EN AGRONOMÍA O LICENCIATURA EN VETERINARIA	DE, IN, RDT	-
AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	AMT 0610001	F01030049	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	30	21.471,10	1	C	L	AA	A1	2549		HDE, IN, RDT	-

Códigos:

TL: tipo puesto catálogo: S: singularizado

FP: forma de provisión: L: libre designación

AP: Adscripción a Administración pública: AA: Administración autonómica

Cuerpo/Escala: 2549: Todos los cuerpos y/o escalas del grupo a los que está adscrito

2542: Escala de mecánica y conducción del cuerpo auxiliar facultativo de la CAIB

2510: Cuerpo facultativo superior de la CAIB

251A: Escala de ingeniería del cuerpo facultativo superior de la CAIB

2524: Escala sanitaria del cuerpo facultativo superior de la CAIB

Observaciones: DE: dedicación especial / IN: incompatibilidad / RDT: rendimiento y dificultad técnica / HE: horario especial / PyP: peligrosidad y penosidad / HDE: horario y dedicación especial

